



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**

PLENO

Magdo. Eduardo Flores Partida
Presidente del Tribunal Electoral

Magdo. Abraham Castellanos Morfín
Magdo. José de Jesús Covarrubias Dueñas
Magdo. Luis Martínez Rivera

Magdo. Benjamín Robles Suárez

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lic. José Álvarez Solís

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. Jorge Humberto Osorio Franco
(Proceso Electoral Ordinario 2003)

JEFES DE OFICINA

RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Lic. Rafael Moya Peña

CONTABILIDAD

Lic. Lucio Venegas Ortega

INFORMÁTICA

L. A. E. Wilfrido Romero Espinoza

COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

Lic. Augusto Huelgas Moreno

Domicilio López Cotilla No. 1527

Col. Americana

Tels: 36-16-43-41, 36-15-33-34.

**INFORME DE ACTIVIDADES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

**PROCESOS ELECTORALES ORDINARIO 2003
Y EXTRAORDINARIO 2004**

PRESENTACIÓN

De conformidad a lo ordenado por el artículo 89 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en mi carácter de Presidente de este órgano jurisdiccional, me permito rendir al Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco y ante los distinguidos invitados que nos acompañan, el INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIO 2003 Y EXTRAORDINARIO 2004, llevados a cabo en nuestro Estado, para la renovación del Poder Legislativo y de los 124 ayuntamientos municipales que conforman nuestra entidad federativa.

El informe que se rinde, resume las actividades de los diversos órganos y áreas que conforman este Tribunal Electoral, entre las que se encuentran el Pleno, la Presidencia, la Secretaría General de Acuerdos y demás áreas jurídicas y administrativas, y abarca las actividades a partir de que se integró el Pleno del Tribunal Electoral, hasta la fecha en que concluyó el proceso electoral.

Considerando que las actividades realizadas son numerosas, y para no agotar su paciencia, expondré una reseña concreta, respecto de las principales actividades de carácter jurisdiccional, académicas, de investigación y capacitación que se desarrollaron dentro del período que se informa, dando cuenta de los medios de impugnación que

fueron presentados en las diversas etapas de ambos procesos electorales, así como de los principales criterios adoptados en las resoluciones que dictó este Tribunal.

Espero que el presente documento cumpla clara y suficientemente las expectativas de informar al Pleno de este Tribunal Electoral, a la ciudadanía en general y a los demás actores políticos de nuestro Estado, que fueron los principales protagonistas en las elecciones populares celebradas en la entidad durante los años 2003 y 2004.

I. INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN PLENO

Como es de ustedes conocido, con motivo de las reformas a la Ley Electoral del Estado de Jalisco, que se publicaron en el periódico oficial de la entidad el día 20 de agosto del 2002, se estableció que el proceso electoral ordinario daría inicio a más tardar el 30 de enero del año de la elección, a su vez, en el decreto de reformas se fijó la celebración de elecciones locales de manera concurrente con las elecciones federales. Atento a lo anterior, el Consejo Electoral del Estado de Jalisco, emitió la convocatoria respectiva.

En tal virtud, para adecuarse a las actividades que corresponde ejercer en un proceso comicial, el Pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, celebró una Sesión Plenaria Extraordinaria Solemne con fecha 29 de enero del año 2003, en la que se acordó declarar el receso en las funciones de la Sala Permanente y de las actividades inherentes al Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral.

En esta misma sesión, se acordó la instalación y el inicio de funciones del Pleno de este Tribunal Electoral, quien es el órgano competente por mandato constitucional, para resolver las controversias que se

suscitaran en el proceso electoral ordinario, en el que se elegirían a los diputados que integran la actual Legislatura, así como de los órganos de gobierno de los 124 ayuntamientos en el Estado de Jalisco.

Por tal motivo, el Honorable Pleno, se integró con los señores Magistrados: Abraham Castellanos Morfín, José de Jesús Covarrubias Dueñas, Luis Martínez Rivera, Benjamín Robles Suárez y el de la voz.

En el transcurso del proceso electoral, el Pleno del Tribunal ejerció la dualidad de funciones que la Constitución y la ley le otorgan en los ámbitos administrativo y jurisdiccional, con el fin de alcanzar una óptima gestión en las responsabilidades a su cargo.

Por ello en este capítulo daremos cuenta, en primer término, de las actividades desarrolladas por el Pleno en el ámbito administrativo, para posteriormente abordar las relativas al área jurisdiccional.

II. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Dentro de las actividades de carácter administrativo de este Tribunal, se distingue la obligación del Pleno para sesionar una vez por mes, y extraordinariamente cuantas veces sea necesario para resolver los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 71 de la Constitución Política del Estado, y el 86 la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En ejercicio de esta atribución, el Honorable Pleno dispuso la ejecución de las actividades necesarias para una pronta y mejor administración del Tribunal, instruyéndose a los titulares de las diversas áreas que lo conforman, con el objetivo de adecuar las

instalaciones y mantener al equipo de oficina e informático en óptimas condiciones.

Para tales efectos, el Pleno celebró durante el período del cual se informa 66 sesiones, de las cuales 17 fueron ordinarias y 25 extraordinarias y 24 públicas de resolución.

En cada una de las sesiones celebradas, fueron adoptados acuerdos que por su naturaleza e importancia hicieron posible la realización de variadas actividades necesarias e imprescindibles para la buena marcha de este Tribunal.

Los principales acuerdos que se adoptaron son los siguientes:

A. Cierre del ejercicio financiero 2002

Éste se llevó a cabo en sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2003, mediante la cual se sometió a consideración del Honorable Pleno el proyecto de cierre de ejercicio presupuestal correspondiente al año 2002, el cual resultó aprobado.

B. Proyecto de desglose presupuestal 2003

En sesión plenaria extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2003, se aprobó la propuesta de desglose presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2003, determinándose la conformación presupuestal de cada uno de los programas, así como la asignación de sus partidas correspondientes, respetando los techos financieros asignados por el Honorable Congreso del Estado.

Debo destacar que el desglose presupuestal se ajustó a las directrices de austeridad, y respetando las recomendaciones del Comité de

Valoración Salarial, que aunque no son vinculatorias, fueron orientadoras para adecuar los salarios que perciben los servidores públicos de este Órgano judicial con los recursos que le fueron suministrados.

C. Desglose presupuestal complementario

Con motivo de que se obtuvo un remanente presupuestal durante el ejercicio del año 2002, y dado que esta cantidad resultaba necesaria para la atención de impostergables requerimientos para las áreas administrativas y jurisdiccionales del Tribunal, que no eran solventables con la asignación presupuestal determinada para el año 2003, en sesión plenaria extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2002, se aprobó el desglose presupuestal complementario para integrarlo al ejercicio fiscal del Tribunal Electoral correspondiente al año 2003.

Este complemento presupuestal hizo posible que se contara con los recursos necesarios para cubrir las plantillas de personal que resultaban indispensables, para hacer frente a las labores jurisdiccionales, evitando con ello la solicitud de una ampliación presupuestal a las autoridades financieras correspondientes, ya que los cálculos originales revelaban que era insuficiente el presupuesto determinado para este Tribunal Electoral para el año de 2003.

D. Autorización de compras y adquisiciones de bienes y servicios

Siguiendo los lineamientos y estrategias específicas que se desprenden del Plan Institucional de Actividades de este Tribunal para el Período 2002- 2005, el Pleno continuó con el programa de dotación de bienes, servicios y recursos materiales imprescindibles para las actividades de esta Institución, que sumados a los recursos ya

existentes, sirvieron para reforzar las funciones de este organismo jurisdiccional.

Dentro de las acciones relevantes realizadas en este rubro, se encuentra la adquisición de 25 nuevos equipos individuales de cómputo, con procesadores más modernos, que permitieron una mayor rapidez en la elaboración de actuaciones, acuerdos y proyectos de resolución, facilitando la búsqueda y obtención de consultas múltiples y comunes por parte del personal jurisdiccional de este Tribunal Electoral.

Previo el procedimiento que fija la normatividad en la materia, los equipos fueron adquiridos de la empresa, "Consultores III, Computación Integral, S.A de C.V," a un costo de \$417,869.75 pesos.

En el mes de julio, se realizó la instalación y configuración de los equipos de cómputo, mismos que se conectaron a una nueva red, la cual se vio potenciada con la inclusión de dos discos duros de 36.4 Gigabytes, asimismo, se adquirieron diversos equipos de escáner, que son indispensables en las labores de esta institución.

También, por acuerdo del Honorable Pleno, se autorizó la adquisición de tres vehículos *Nissan*, tipo *Tsuru*, modelos 2003, para ser utilizados por la Secretaría General de Acuerdos, vehículos que son necesarios en el desarrollo de labores propias de esta área, medida que resultó oportuna, en razón de los numerosos medios de impugnación que se interpusieron en este proceso electoral, toda vez que fueron utilizados principalmente para practicar las diligencias y notificaciones judiciales que fueron ordenadas por los Magistrados en los respectivos expedientes.

Asimismo, se autorizó la compra de un vehículo marca *Stratus* para reponer una unidad automotriz propiedad de este Tribunal que fue dada de baja por siniestro, esto, con el propósito de que no se afectaran las labores de este órgano judicial.

E. Nombramientos, licencias y renunciaciones

De conformidad a lo previsto por los artículos 89 fracción VI y 88 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Honorable Pleno aprobó nombramientos, otorgó licencias y aceptó renunciaciones, que fueron presentadas a su consideración por conducto de la Presidencia.

También estimo conveniente informar que con motivo del proceso electoral de 2003, se contrataron 45 servidores públicos con carácter temporal, que sumados a los 52 que normalmente desempeñan sus labores en las etapas inter-proceso, ascendieron a la cantidad de 97 servidores, incluidos entre éstos a los señores Magistrados de este órgano jurisdiccional.

El nombramiento de los servidores públicos temporales concluyó el día 31 de diciembre del año 2003, por tal razón, deseo aprovechar este foro para hacerles un público reconocimiento por su labor, a nombre de todos los magistrados que integran este Tribunal. Desde luego el reconocimiento lo hacemos extensivo a los servidores públicos de carácter permanente.

A todos y cada uno de ellos, les agradecemos su dedicación, entusiasmo, esfuerzo, sacrificio y su eficiente colaboración en las labores de este Órgano judicial, que hizo posible cumplir en sus términos las disposiciones legales que rigen a esta institución, para resolver en tiempo y forma, todos y cada uno de los medios de

impugnación puestos a consideración de este Tribunal Electoral durante el proceso electoral.

F. Actividad editorial

1. Revista "Sufragio"

En otro orden de ideas, durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo actividades editoriales, y para tales efectos, en la sesión plenaria de fecha 25 de febrero del 2003, se aprobó la adjudicación en favor de la Dirección de Publicaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, para la elaboración y edición del tercer volumen de la revista "Sufragio", que es el órgano oficial de difusión del Tribunal Electoral.

La edición de esta revista es fundamental, toda vez que contribuye a la divulgación y promoción de la cultura democrática y es distribuida gratuitamente a funcionarios, académicos, y autoridades jurisdiccionales electorales, tanto en el Estado como en otras entidades federativas.

2. Edición de ordenamientos jurídicos básicos

Por otra parte, el Pleno autorizó la edición de una serie de 2,000 ejemplares de la constitución política, ley orgánica del poder judicial y de la ley electoral, todas del Estado de Jalisco, las cuales fueron impresas en nuestras instalaciones, y fueron distribuidas entre los servidores públicos de este órgano jurisdiccional, y funcionarios pertenecientes a las instituciones relacionadas con la impartición de justicia electoral de nuestro Estado, y de diversas entidades de la república.

3. "Enciclopedia Jurídico Electoral de México"

Derivado de las tareas de investigación en la materia jurídico-electoral que fue realizada por diversos servidores públicos de este Tribunal Electoral, conjuntamente con otros órganos como el Instituto Federal Electoral; la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales; el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Universidad de Guadalajara, a través de su Instituto de Investigaciones Jurídicas, se editó la obra denominada "*Enciclopedia Jurídico Electoral de México*", cuya edición estuvo a cargo del Doctor José de Jesús Covarrubias Dueñas, Magistrado Propietario de este Tribunal Electoral, obra que sin temor a equivocación, no tiene parangón con ninguna otra obra electoral en nuestro país.

Esta obra, consta de cinco volúmenes y en ella se contienen los principales documentos, leyes, y normatividad electoral aplicable, que fue el producto de una cuidadosa compilación histórica. Contiene además, diversa y valiosa información relacionada con los gobernantes y principales dirigentes de nuestro país y del estado. En ella se concentran también los documentos básicos de los partidos políticos nacionales.

Deseamos aprovechar la oportunidad que nos brinda este foro, para agradecer a los dirigentes de la Agrupación Política Nacional "*México Líder Nacional*", el patrocinio otorgado para la edición e impresión de esta importante obra, cuya difusión está al alcance de la sociedad en general, gracias al apoyo brindado por esta agrupación.

Igualmente deseamos hacer patente un especial reconocimiento al Dr. José Barragán Barragán, quien no obstante de estar fungiendo como Consejero del Instituto Federal Electoral, brindó su valioso tiempo para colaborar en la producción de esta obra. De igual forma, deseamos refrendar nuestro agradecimiento a las instituciones

coeditoras, quienes con su apoyo hicieron posible la edición de dicha enciclopedia.

III. PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS ACADÉMICOS

Como una estrategia permanente es sus labores de actualización, el Pleno de este Tribunal apoya la investigación y capacitación en la materia, aún dentro de un proceso electoral, por lo que las labores en esta área han venido ejecutándose de muy variadas y diversas maneras, abarcando el ámbito interno y externo del Tribunal, a través de diferentes acciones tendientes a fortalecer el estudio, preparación y profesionalización en la materia, tanto de los servidores públicos que lo integran como de los usuarios de otros sectores públicos y privados.

Con motivo del proceso electoral, se formuló una invitación a todos los partidos políticos acreditados ante el Consejo Electoral del Estado de Jalisco, para que previo a la jornada electoral, pudieran tomar cursos de actualización en esta materia, propiciando, una mayor preparación y profesionalización en sus cuadros con miras a los comicios electorales que estaban próximos a celebrarse en la entidad.

La convocatoria fue acogida por los institutos políticos interesados, y con base en ello, se programaron e impartieron diversos cursos de capacitación electoral a los militantes y simpatizantes de los partidos políticos que acudieron a este Tribunal Electoral.

Igualmente los Magistrados integrantes del Pleno y demás personal jurídico estuvimos a la expectativa y participamos, en la medida de lo posible, sin descuidar las funciones jurisdiccionales a nuestro cargo, en diversos foros, congresos y eventos académicos, que sirvieron

para acrecentar los conocimientos e intercambiar experiencias con otros colegas y especialistas del ámbito académico-electoral.

Entre los principales eventos realizados, se encuentran los siguientes:

A. Cursos impartidos

1. En febrero del 2003 se impartió un curso de capacitación en las instalaciones que el Partido de la Revolución Democrática ocupa en El Salto, Jalisco, este curso se enfocó a cubrir las diversas etapas del proceso electoral, como son: la preparación de las elecciones; jornada electoral; calificación de la elección y los relativos a los distintos medios de impugnación.

2. Durante los meses de mayo y junio del 2003, se desarrollaron diversos cursos de capacitación que fueron impartidos por servidores públicos de este Tribunal Electoral, con la participación y coordinación de otras entidades oficiales, obsequiando la petición de diversas organizaciones e institutos políticos, entre los que se encuentran el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, así como el Partido Verde Ecologista de México.

B. Eventos Académicos

Por lo que corresponde al copatrocinio o colaboración para la realización de diversos eventos académicos, como fueron conferencias y presentaciones de diversas obras jurídicas, se encuentran las siguientes:

1. La presentación de la "*Colección de Cuadernos de Divulgación sobre Aspectos Doctrinarios de la Justicia Electoral*", y en especial una obra que compone esta colección intitulada "*Valores y Principios de la*

Justicia Electoral", cuyo autor es el especialista José Florencio Fernández Santillán, presentación que fue celebrada con fecha 19 de marzo de 2003, en el Auditorio "José Vasconcelos" de la Universidad Autónoma de Guadalajara, en la que colaboramos en la organización del evento, conjuntamente con la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Universidad Autónoma de Guadalajara y el Instituto Federal Electoral.

2. La realización de la conferencia "*Desafíos y Tendencias de la Democracia Electoral Contemporánea*", impartida por el Doctor Dieter Nohlen, prestigiado catedrático de la Universidad de Heilderberg, Alemania, que se impartió el día 10 de abril del 2003, en la Sala Tolsá del Instituto Cultural Cabañas, en esta entidad.

Este evento fue promovido y organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de su Sala Regional Guadalajara, y por el Instituto Federal Electoral, por conducto del Consejo Local Electoral en el Estado, habiendo colaborado este Tribunal Electoral, con el apoyo logístico y económico para su celebración.

3. Presentación del libro titulado: "*Evolución Histórica de las Instituciones de la Justicia Electoral en México*", obra que fue editada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, evento durante el cual fungió como moderador, el Doctor Edmundo Elías Musí, acompañado del investigador Fermín Pérez Montes, y como comentarista el Lic. Arturo Núñez Jiménez.

Este evento fue organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de su Consejo Editorial y de la Sala Regional Guadalajara; el Consejo Local Electoral del Instituto Federal

Electoral en el Estado de Jalisco; y este Tribunal Electoral, en cuya sede tuvo verificativo el evento el día 8 de mayo del 2003.

4. Presentación del libro: "*Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2002, Compilación Oficial*", obra presentada por la Licenciada Lorena A. Taboada Pacheco, Coordinadora de Jurisprudencia y Estadística Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Este evento se realizó por conducto del Consejo Editorial del citado tribunal federal y su Sala Regional Guadalajara, el Consejo Local del Instituto Federal Electoral y este Tribunal Electoral, mismo que se llevó a cabo en el salón de usos múltiples de nuestras instalaciones el 19 de mayo de 2003.

Durante la celebración de este evento, se dictó la conferencia titulada: "*La Jurisprudencia Electoral*", a cargo del Licenciado Arturo Barraza, Magistrado de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

5. También se impartieron por parte de los magistrados y demás personal de este Tribunal, diversas conferencias, citando, como ejemplo, algunos de los títulos de ellas:

- "*Marco Jurídico del Financiamiento de los Partido Políticos en México*", que fue dictada el 17 de marzo del 2003 en el auditorio del municipio de Zapopan, Jalisco;
- "*Medios de Impugnación*", impartida los días 12 y 13 de mayo del 2003, en las instalaciones de este Tribunal;

- *"Régimen Jurídico del Estado Federal"*, llevada a cabo en la Universidad del Estado de Colima, los días 6 y 7 de junio del 2003;
- *"Recursos en Materia Electoral"*, impartida el día 24 de junio del 2003, en el Centro Universitario del Sur, de la Universidad de Guadalajara, con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco;
- *"Los Servidores Públicos del Poder Judicial en la Jornada Electoral"*; *"Actos Preparatorios de la Elección"* y *"Jornada Electoral"*, conferencias que se impartieron en las ciudades de Tepatlán, Ocotlán, Lagos de Moreno, Ciudad Guzmán, Autlán y Guadalajara, mismas que fueron organizadas por el Consejo General del Poder Judicial del Estado de Jalisco, la Universidad de Guadalajara, y este Tribunal Electoral, durante los meses de mayo y junio del 2003.
- *"Retos del Derecho en México"*, impartida en la ciudad de Zamora, Michoacán, el día 09 de julio de 2003;
- *"La Participación Ciudadana y la Lucha Contra el Abstencionismo"*, impartida en las instalaciones que el Instituto Federal Electoral ocupa en esta ciudad, el 1º de octubre del 2003;
- *"Propuesta de una Nueva Constitución"*, conferencia dictada en la ciudad de Zamora, Michoacán en la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), el día 22 de octubre del 2003.

6. Por otra parte, cabe informar que durante el mes de mayo del año 2003, diversos servidores públicos de este Tribunal asistimos al evento denominado *"Jornada de Derecho Electoral"*, que se llevó a

cabo en el Estado de Colima, y que fue organizado por el Tribunal Electoral de dicha entidad federativa, en coordinación con el Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas de la Universidad del Estado de Colima.

7. De igual forma, asistimos al ciclo de conferencias denominado "*Experiencia Electoral*", dentro de la "*Jornada del Derecho Electoral, Encuentro de Experiencias*", evento realizado por el Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato, en coordinación con la Academia Mexicana de Profesionales en Derecho Electoral A.C. y la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato, los días 27 y 28 de junio del año 2003.

8. Con fecha primero de octubre del año 2003, diversos servidores públicos de este Tribunal, se trasladaron a la ciudad de Morelia, Michoacán, para asistir y participar en la "*Semana Nacional de la Ciudadanía y la Democracia*", celebrada dentro del marco de la *Primera Reunión Nacional de Editores de Revista de Corte Electoral*, convocada por la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales dependiente de la Procuraduría General de la República, el Instituto Federal Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, con el principal objetivo de intercambiar ideas y experiencias relacionadas con la actividad editorial. Este Tribunal Electoral participó en la exposición y distribución del material editorial elaborado por este órgano jurisdiccional.

9. También participamos en el evento denominado "*Foro Nacional Temas Selectos de Derecho Electoral, Encuentro de Experiencias*", realizado el 13 y 14 de noviembre del 2003, en la ciudad de Tijuana, que fue organizado por el Tribunal de Justicia Electoral del Poder

Judicial del Estado de Baja California, amén de otras importantes instituciones.

10. Por otra parte, y no obstante que estaba en curso el proceso electoral en esta entidad, el Honorable Pleno autorizó la continuación en el desarrollo de los ciclos de la Maestría en Derecho Electoral, que se implementó en este Tribunal Electoral a partir del año 2002, para cumplir con los tiempos que establecieron las autoridades educativas, sin demérito de las tareas jurisdiccionales.

A lo largo del año pasado, y dentro de los trabajos de la maestría, se realizaron prácticas por parte de los alumnos matriculados, interviniendo, incluso, en la impartición de diversos cursos de capacitación organizados por este Tribunal Electoral. Estos cursos fueron impartidos en nuestras instalaciones y en otras sedes, y en ellos, los alumnos de la maestría tuvieron la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en los Talleres de Metodología de la Enseñanza.

Entre algunos de los temas que se impartieron destacan los siguientes:

- El Proceso Electoral Estatal 2000-2003;
- Actos de preparación de la elección;
- Etapa de la jornada electoral; y el de
- Medios de impugnación en materia electoral local.

A la fecha, los programas de la maestría, se encuentran muy avanzados y está por concluir la primera generación, aunque cabe

destacar que a raíz de la aceptación que ha tenido la maestría dentro de la comunidad jurídica, tanto a nivel local como nacional, se procedió a convocar un nuevo curso para la segunda generación, con motivo de las múltiples solicitudes realizadas por diversos interesados.

La segunda generación inició sus estudios el día 31 de marzo del 2004, y empezó con 55 alumnos, entre estos, hay inscritos diversos servidores de este Tribunal Electoral, del Congreso del Estado, así como de algunos partidos políticos, amén de otros alumnos que están interesados en la materia electoral.

IV. BIBLIOTECA

En lo que respecta al acervo bibliográfico con el que cuenta este órgano judicial, se continuó con el programa de adquisición de libros y publicaciones para la Biblioteca "*Prisciliano Sánchez*", además que se ha venido aprovechado cada año la celebración de la *Feria Internacional del Libro* que realiza la Universidad de Guadalajara, para adquirir volúmenes que de otra manera resultaría difícil obtenerlos.

Cabe comentar que vemos con agrado, que la misma ha rendido los frutos esperados, al incrementarse cada vez más los usuarios de la biblioteca, quienes han aprovechado la especialidad de las obras que en la misma se contienen.

Esta compilación de importantes obras, revistas y folletos, ha sido posible gracias a la labor de intercambio y colaboración que hemos propiciado a través de los convenios de colaboración celebrados, y además por virtud de las estrechas relaciones con diversas instituciones y organismos. A todos ellos les agradecemos los apoyos

y envíos de las obras que producen, así como el material editorial que nos remiten.

No está por demás resaltar que el incremento en el acervo bibliográfico, ha resultado de importante relevancia para la preparación, actualización, y profesionalización del personal que labora para este Tribunal, así como para los usuarios de nuestra biblioteca.

V. CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

A fin de continuar con la actividad de propiciar y abrir nuevos ámbitos en la materia de colaboración institucional, este Tribunal Electoral extendió la suscripción de convenios de colaboración con diversas instituciones.

Es así que el día 13 de junio del 2003, en la ciudad de Acapulco, Guerrero se suscribió la firma del convenio de Apoyo y Colaboración Para la Divulgación, Difusión y Capacitación en Materia de Participación Ciudadana en Derecho Electoral y Prevención de Delitos Electorales, con la Procuraduría General de la Republica a través de su Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Como parte de este convenio se ha venido colaborando con la Procuraduría General de la República y su Fiscalía Especializada, en la distribución y difusión de diversa documentación, posters, trípticos y manuales informativos relacionados con la función de la fiscalía, así como en la realización y participación en otros eventos.

De igual forma, dentro del marco de los trabajos realizados dentro del *"Foro Nacional Temas Selectos de Derecho Electoral, Encuentro de Experiencias"*, que se realizó en Tijuana, Baja California, suscribimos

un convenio de colaboración multilateral en el ámbito académico, de capacitación, investigación e intercambio de materiales, entre este órgano judicial y diecisiete tribunales electorales del país.

Con la suscripción de este convenio, se confirman y fortalecen las relaciones con los referidos órganos jurisdiccionales, las que ya han venido rindiendo frutos al incrementarse la interrelación institucional, la colaboración e intercambio de materiales bibliográficos y de otra índole, que han auxiliado en el estudio de las legislaciones electorales y el conocimiento de la problemática político-electoral que se vive en otras entidades de la república.

VII. INTEGRACIÓN DE NUEVAS COMISIONES

Por acuerdo plenario se integró la Comisión para la Elaboración de Dictámenes Semestrales para el Control y Evaluación de Magistrados, la cual se conforma por los señores Magistrados Abraham Castellanos Morfín, Luis Martínez Rivera, conjuntamente con el Magistrado Presidente de este Tribunal.

Esta comisión tiene como encomienda la elaboración de la información que servirá para emitir los dictámenes semestrales de control y evaluación de los magistrados, con el fin de ir compendiando los elementos necesarios para el dictamen técnico que se enviará en su oportunidad al Congreso del Estado de Jalisco, para que se evalúe la gestión de los Magistrados, como lo ordena la Constitución Política del Estado de Jalisco.

VII. ACTIVIDAD Y FUNCIÓN JURISDICCIONAL

Dentro del ámbito jurisdiccional, este órgano realizó actividades conforme a las facultades y atribuciones que tiene encomendadas en

los términos que ordenan las leyes aplicables, en ellas destacan las siguientes:

A. ACUERDO DEL TURNO DE ASUNTOS

Mediante acuerdo de fecha 8 de julio del 2003, se aprobaron los lineamientos del turno y retorno de los medios de impugnación sometidos a la jurisdicción del Tribunal Electoral, ordenándose su publicación en los estrados del mismo.

En estos lineamientos, se procuró establecer el turno de los asuntos para que a la brevedad posible nos abocáramos a su estudio y resolución, y ante todo que se distribuyeran equitativa y proporcionalmente entre los Magistrados.

B. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2003

Durante el desarrollo del proceso electoral ordinario, se interpusieron ante este Tribunal Electoral un total de 165 medios de impugnación, los cuales fueron turnados a los magistrados integrantes de este órgano judicial, de conformidad a las reglas de turno y retorno.

Los medios de impugnación fueron fallados en 24 sesiones públicas de resolución, atento a lo prescrito por el artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

De los medios de impugnación interpuestos, 116 correspondieron a juicios de inconformidad que se hicieron valer en contra de actos y resoluciones emitidos por las autoridades electorales de la entidad, y que se relacionaban con los resultados de las elecciones de diputados

locales por ambos principios, así como de las elecciones de los municipales que conforman los ayuntamientos de nuestro Estado.

De los medios de impugnación que se interpusieron, nueve correspondieron a recursos de apelación, que se hicieron valer en contra de diversos actos y resoluciones dictados por el Consejo Electoral del Estado de Jalisco, que se relacionan básicamente con el registro y financiamiento de los partidos políticos.

Treinta y siete de los medios de impugnación, se interpusieron en la vía de procedimientos especiales, que son asuntos que se relacionan con la materia laboral, interpuestos por servidores públicos del Consejo Electoral del Estado de Jalisco.

Las restantes tres impugnaciones fueron remitidas a otros órganos por cuestiones de competencia, dos de ellos a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y el otro al Consejo Electoral del Estado de Jalisco.

Una de las particularidades que se desprenden del proceso electoral ordinario de 2003, es que en relación al proceso del año 2000, se advierte un considerable incremento en las inconformidades, pues mientras que en el proceso electoral del 2000 se interpusieron 66 juicios de inconformidad, en el pasado proceso del 2003 se presentaron 116 juicios de inconformidad, lo que revela un aumento de un 76% en los medios de impugnación, incremento que a nuestro juicio se debió a que en la mayoría de los casos, era poca la diferencia en el resultado entre los primeros y segundos lugares, lo que produjo que los partidos políticos y candidatos contendientes impugnaran en sus causas, ante la efectiva posibilidad de revertir los resultados, con la anulación de votación recibida en casillas.

1. JUICIOS DE INCONFORMIDAD

De la totalidad de los 116 juicios de inconformidad interpuestos, se tiene que en 17 de ellos se impugnaron los resultados contenidos en las actas de cómputo en las elecciones de diputados locales, habiendo correspondido 13 impugnaciones a elecciones de diputados de mayoría relativa, una combatiendo la asignación de diputados de representación proporcional, y las 3 restantes impugnando la anulación de nombramientos de representantes de partidos políticos ante las mesas directivas de casilla.

Noventa y nueve demandas de juicios de inconformidad, se interpusieron para impugnar los resultados de las actas de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección, y el otorgamiento de la constancia de mayoría expedida a las planillas triunfadoras.

La interposición de las demandas de inconformidad correspondió a los siguientes institutos políticos:

- 43 del Partido Acción Nacional;
- 38 del Partido Revolucionario Institucional;
- 14 del Partido de la Revolución Democrática;
- 7 del Partido México Posible.
- 4 del Partido del Trabajo;
- 4 del Partido Verde Ecologista de México;
- 4 del Partido Alianza Social,

- 1 del Partido Liberal Mexicano, y
- 1 del Partido de la Sociedad Nacionalista.

Para la adecuada y oportuna resolución de los juicios de inconformidad, el Pleno del Tribunal Electoral decretó diversas acumulaciones de expedientes de juicios de inconformidad, por causa de conexidad o bien porque se consideró jurisdiccionalmente conveniente, con el fin de evitar la emisión de sentencias contradictorias, habiéndose decretado un total de 26 acumulaciones mediante las cuales se resolvieron 76 juicios de inconformidad.

De las sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal Electoral dentro de los juicios de inconformidad, respecto de las elecciones de diputados de mayoría relativa, se declaró la anulación de la votación recibida en 12 casillas de un total de 1,700 casillas impugnadas por las diversas causales de nulidad establecidas en la ley de la materia.

Cabe hacer mención que la cantidad antes citada, es el total de casillas que se impugnaron en dicha elección, no obstante que la votación de algunas de ellas fue combatida en más de una ocasión, al ser impugnada por diferentes partidos políticos y por diversas causales de nulidad, lo cual incrementó considerablemente el número de casillas examinadas al resolverse los juicios.

Según el acuerdo del Consejo Electoral de Estado de Jalisco, que se publicó en el periódico oficial el día 24 de julio del 2003, las casillas electorales que se instalaron en la entidad fueron del orden de 7,508 casillas, por tanto, si este Tribunal Electoral decretó la nulidad de la votación recibida en 12 de ellas, puede concluirse que solamente **un**

0.16% (menos del 1%) de las casillas instaladas, sufrió la nulidad de la votación recibida en ellas.

Ahora bien, según el listado nominal de electores cabía la posibilidad de que 4´270,843 ciudadanos ejercieran el sufragio, sin embargo, de acuerdo a la cifra que arroja el acta de cómputo estatal, sólo ejercieron su derecho de voto 2´303,129 ciudadanos, lo que refleja que se recibió la votación de un 54% de los ciudadanos empadronados, por lo tanto, si el Tribunal Electoral decretó la nulidad de 4,044 votos, se puede colegir que tan sólo se anuló un **0.17% de los votos recibidos,** es decir, **menos de un punto porcentual.**

Del total de impugnaciones interpuestas en contra de los resultados de las elecciones de diputados de mayoría relativa, se tiene que fueron impugnados 11 distritos, de los veinte que conforman la circunscripción plurinominal en el Estado de Jalisco, lo que se traduce en que solamente en un 55 % de los distritos se impugnó la votación.

Por lo que se refiere a las elecciones municipales, se decretó la nulidad de la votación recibida en 51 casillas, de las 7,508 instaladas. Sin embargo, se debe precisar que el Tribunal Electoral examinó 12,141 impugnaciones de votación recibida en casillas municipales, por diversas causales de nulidad de las que prevé la ley electoral.

Por tal razón, se puede concluir que el porcentaje de casillas que sufrieron nulidad de votación, es del orden de 0.67%, en otras palabras, **menos de un punto porcentual** del universo que comprende las 7,508 casillas que se instalaron para recibir la votación en la elección de munícipes.

Las nulidades decretadas constituyeron la anulación de 17,692 votos, por lo tanto, si la votación total emitida en las elecciones municipales

ascendió a 2´303,129 votos, aproximadamente, los votos anulados representan una cifra del 0.77%, en otras palabras, **menos de un punto porcentual**, aunque cabe precisar que es cifra preliminar, ya que se tomó como referencia la votación total emitida en la elección para diputados por el principio de representación proporcional, toda vez que tratándose de elecciones municipales, el sistema electoral no exige un cómputo general de todos los votos emitidos en las elecciones municipales en la Entidad, y en este caso sólo se refleja para fines estadísticos.

En otro orden de ideas, cabe resaltar que al practicarse las recomposiciones de cómputo que resultaron procedentes, en un caso se hicieron correcciones en los cómputos de 2 casillas por error aritmético, y en otro caso , se detectó que la Comisión Municipal Electoral no contabilizó los votos de tres casillas en la elección municipal correspondiente a Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, procediendo este Tribunal en ejercicio de su facultades, a realizar los ajustes correspondientes en el cómputo.

En cuanto se refiere al sentido de las resoluciones dictadas por este Tribunal en los juicios de inconformidad, se tienen los siguientes:

JUICIOS DE INCONFORMIDAD	
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	Nº DE CASOS
CONFIRMACIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO	58
MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS CÓMPUTOS Y CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EXPEDICIÓN DE	42

JUICIOS DE INCONFORMIDAD	
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	Nº DE CASOS
CONSTANCIA DE MAYORÍA.	
DESECHAMIENTO (6 POR AUTO Y 7 POR SENTENCIA)	14
SOBRESEIMIENTO	2
TOTAL	116

2. RECURSOS DE APELACIÓN

Dentro del periodo que comprendió el proceso electoral ordinario, se recibieron 9 escritos interponiendo recursos de apelación, a través de los cuales diversos partidos y agrupaciones políticas impugnaron actos y resoluciones dictados por el Consejo Electoral del Estado de Jalisco.

En este rubro de impugnaciones, se tienen los siguientes datos que reflejan a los recurrentes que los interpusieron, así como el número de los recursos que se hicieron valer a través de la vía de apelación:

- Partido Político Convergencia, 3 recursos;
- Partido Acción Nacional, 1 recurso;
- Partido Revolucionario Institucional, 1 recurso;
- Partido Verde Ecologista de México, 1 recurso;
- Partido de la Revolución Democrática, 1 recurso;

- Juan Hernández Rivas y Conrado Trapero Rivas, 1 recurso; y la
- Agrupación Política *Jalisco Unido*, 1 recurso.

Las resoluciones de los recursos de apelación fueron dictadas en el siguiente sentido:

RECURSOS DE APELACIÓN	
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	Nº DE CASOS
CONFIRMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	2
REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	4
MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	2
DECLINACIÓN DE COMPETENCIA	1
TOTAL	9

3. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Durante el periodo que se informa se presentaron 37 demandas de procedimientos especiales cuya naturaleza se relaciona estrictamente con la materia laboral, mismas que fueron enderezadas en su totalidad por servidores públicos del Consejo Electoral en el Estado de Jalisco.

Estos medios de impugnación fueron tramitados y resueltos de la siguiente manera: 35 de ellos se concluyeron por convenio celebrado entre las partes, en 1 caso hubo desistimiento del actor, y otro de los casos se desechó por improcedente.

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	Nº DE CASOS
CONVENIO ENTRE LAS PARTES	35
SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO DEL ACTOR	1
DESECHAMIENTO	1
TOTAL	37

4. INTERPOSICIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE CARÁCTER FEDERAL

En contra de las resoluciones dictadas por este Tribunal Electoral se interpusieron 65 medios de impugnación de carácter federal, habiendo correspondido 58 demandas a juicios de revisión constitucional electoral, otras 5 demandas se resolvieron en la vía del juicio de protección de los derechos políticos de los ciudadanos, y finalmente, dos de ellas se tramitaron en la vía del juicio de amparo.

La interposición de juicios de revisión constitucional correspondió a los siguientes partidos políticos:

JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL INTERPUESTOS POR PARTIDO POLÍTICO ACTOR	
PARTIDO POLÍTICO	Nº DE DEMANDAS
PRI	25
PAN	20
PRD	5

JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL INTERPUESTOS POR PARTIDO POLÍTICO ACTOR	
PARTIDO POLÍTICO	Nº DE DEMANDAS
PAS	3
PT	1
CONVERGENCIA	1
PSN	1
PLM	1
MÉXICO POSIBLE	1
TOTAL	58

El sentido de las resoluciones dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en estos medios de impugnación, fueron los siguientes :

- **36** sentencias confirmaron las resoluciones dictadas por este órgano judicial;
- **3** fallos de la Sala Superior revocaron las resoluciones que habían sido pronunciadas por este Tribunal Electoral;
- **2** sentencias del órgano judicial federal, modificaron el sentido de las resoluciones dictadas por este Tribunal Electoral;
- **3** de los fallos dictados por la Sala Superior modificaron y confirmaron las resoluciones que dictó este órgano judicial;
- En **11** de las sentencias que dictó el órgano federal se desecharon las demandas interpuestas;
- En **2** fallos se declaró el sobreseimiento; y

- En **1** sentencia se decretó la nulidad de una elección municipal. (Caso Tamazula de Gordiano, Jalisco).

Respecto de los juicios de protección de los derechos políticos del ciudadano, el sentido de la resolución dictada por la autoridad federal fue el de confirmar 2 de las resoluciones que dictó este órgano judicial, y en 2 fallos se desecharon las demandas interpuestas, a la fecha de elaboración de este informe se encuentra *sub judice* una demanda.

Respecto a los juicios de amparo interpuestos, el sentido de las sentencias fue en el primer caso, el de conceder a la quejosa el amparo y protección de la justicia federal, para el efecto de que se admitiera una demanda laboral, toda vez que la resolución recaída al procedimiento especial había concluido por desechar la demanda, sin embargo, al dársele trámite como lo ordenó el Tribunal Colegiado, se declinó la competencia, en virtud de que aparte del Consejo Electoral en la entidad, estaba siendo demandado el Instituto Federal Electoral, actualmente se encuentra *sub judice* en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En la otra de las sentencias de los órganos de amparo se sobreseyó la demanda de garantías.

C. PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2004

Por virtud de la nulidad de la elección ordinaria celebrada para renovar a los órganos de gobierno del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, que decretó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se celebraron elecciones extraordinarias, cuya jornada electoral tuvo verificativo el día 15 de febrero de 2004, de conformidad a la convocatoria emitida por el

Honorable Congreso del Estado de Jalisco y del Consejo Electoral del Estado de Jalisco.

El día 18 de febrero del 2004, se practicó el cómputo de la elección por parte de la Comisión Municipal Electoral de Tamazula de Gordiano. Asimismo, con fecha 22 de febrero del 2004, el Consejo Electoral del Estado de Jalisco, declaró válida la elección y procedió a expedir las constancias respectivas a la planilla municipal, después de verificar el cumplimiento de los requisitos formales de la elección, y que los candidatos de la planilla que obtuvieron la mayoría de votos cumplieran con los requisitos de elegibilidad que se prevén en la ley en la materia, y finalmente determinó las asignaciones correspondientes de las regidurías de representación proporcional que alcanzaron los partidos políticos.

El día 1º de abril del 2004, tomaron posesión los munícipes electos para integrar el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Según certificación del Secretario General de Acuerdos de este órgano judicial, fechada el 1º de abril del 2004, se desprende que no se interpusieron medios procesales de impugnación en contra de los resultados contenidos en el acta de cómputo municipal que llevó a cabo la Comisión Municipal Electoral en Tamazula de Gordiano, y tampoco se enderezó impugnación alguna en contra de la calificación de la elección municipal y asignación de munícipes de representación proporcional, que formuló el Consejo Electoral del Estado de Jalisco.

Con este motivo, el Pleno de este Tribunal Electoral, dictó un acuerdo que se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 27 de abril del año en curso, por medio del cual consideró que habían concluido los procesos electorales ordinario y extraordinario, que dio inicio el treinta de enero del año dos mil tres, habida cuenta que el

día veintiocho de enero del dos mil cuatro, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el último de los medios de impugnación que se interpusieron con relación a este proceso ordinario, y con respecto al extraordinario se tuvo constancia de que no se había interpuesto ninguna impugnación.

En el acuerdo de mérito se fijó la fecha para que se rindiera el informe que corresponde a las actividades de este órgano jurisdiccional con motivo de los procesos electorales de cuenta, el receso del Pleno del Tribunal Electoral, así como la instalación de la Sala Permanente, actos que tendrán verificativo con posterioridad a la conclusión del presente informe.

VIII. PRINCIPALES CRITERIOS JURISPRUDENCIALES FEDERALES ADOPTADOS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

Este Tribunal resolvió los medios de impugnación tomando como base las disposiciones constitucionales federales y de la entidad, así como los previstos en la ley en la materia, y en sus pronunciamientos recogió los criterios obligatorios y orientadores que se desprenden de las tesis jurisprudenciales y relevantes que ha emitido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que son de amplia difusión y conocimiento por parte de las autoridades y actores electorales.

Entre los principales criterios federales que se invocaron con mayor frecuencia en las resoluciones que emitió este órgano judicial, destacan los 38 siguientes:

- Acta de escrutinio y cómputo. Falta de firma de algún funcionario de la mesa directiva de casilla en el, no es suficiente para presumir su ausencia (Legislación del Estado de Durango y similares).

- Acta de escrutinio y cómputo. Su valor probatorio disminuye en proporción a la importancia de los datos discordantes o faltantes.
- Acta de jornada electoral. La omisión de firma de funcionarios de casilla no implica necesariamente su ausencia.
- Agravios, su examen en conjunto o separado, no causa lesión.
- Cómputo de una elección. Factibilidad de su realización a pesar de la destrucción o inhabilitación material de los paquetes electorales
- Conocimiento del acto impugnado. Se considera a partir de la presentación de la demanda, salvo prueba en contrario.
- Demanda de juicio de revisión constitucional electoral. Su ampliación o la presentación de un segundo libelo es inadmisibles.
- Diligencias para mejor proveer. Procede realizarlas cuando en autos no existan elementos suficientes para resolver.
- Elegibilidad de candidatos. Oportunidad para su análisis e impugnación.
- Entrega extemporánea del paquete electoral. Cuándo constituye causa de nulidad de la votación recibida en casilla (Legislación del Estado de Sonora y similares).
- Error en la computación de los votos. El hecho de que determinados rubros del acta de escrutinio y cómputo aparezcan en blanco o ilegibles, o el número consignado en un apartado no coincida con otros de similar naturaleza, no es causa suficiente para anular la votación.
- Error grave en el cómputo de los votos. Cuándo es determinante para el resultado de la votación (Legislación del Estado de Zacatecas y similares).
- Escritos de protesta y de incidentes. Cuando carecen de valor probatorio.
- Exhaustividad en las resoluciones. Cómo se cumple.
- Impugnación de más de una elección en un mismo escrito. No determina necesariamente su improcedencia.

- Instalación de casilla en lugar distinto, no basta que la descripción en el acta no coincida con la del encarte, para actualizar la causa de nulidad.
- Medio de impugnación presentado ante autoridad distinta de la señalada como responsable, procede el desechamiento.
- Medio de impugnación. El error en la elección o designación de la vía no determina necesariamente su improcedencia.
- Medios de impugnación en materia electoral. El resolutor debe interpretar el ocurso que los contenga para determinar la verdadera naturaleza del actor.
- Notas periodísticas. Elementos para determinar su fuerza indiciaria.
- Notificación automática. Requisitos para su validez.
- Notificación. La efectuada al representante de un partido político ante un órgano electoral, no surte efectos respecto de los candidatos postulados por el propio partido.
- Nulidad de elección o de la votación recibida en una casilla. Criterios para establecer cuándo una irregularidad es determinante para su resultado.
- Nulidad de elección por no instalación de casillas. Los votos válidos emitidos en casillas instaladas cuentan para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional (Legislación del Estado de Chiapas).
- Nulidad de sufragios recibidos en una casilla. La irregularidad en que se sustente siempre debe ser determinante para el resultado de la votación, aun cuando en la hipótesis respectiva, tal elemento no se mencione expresamente (Legislación del Estado de México y similares).
- Nulidad de votación recibida en casilla, debe identificarse la que se impugna, así como la causal específica.
- Nulidad de votación recibida en casilla. Diferencia entre las causales específicas y la genérica.
- Paquetes electorales. Qué debe entenderse por entrega inmediata de los.

- Personas autorizadas para integrar emergentemente las mesas directivas de casilla. Deben estar en la lista nominal de la sección y no sólo vivir en ella.
- Plazos para la presentación de los medios de impugnación en materia electoral. Cómo debe computarse cuando se encuentran establecidos en días.
- Prevención. Debe realizarse para subsanar formalidades o elementos menores, aunque no esté prevista legalmente.
- Principio de conservación de los actos públicos validamente celebrados. Su aplicación en la determinación de la nulidad de cierta votación, cómputo o elección.
- Principio de Exhaustividad. Las autoridades electorales deben observarlo en las resoluciones que emitan.
- Procedimiento de escrutinio y cómputo. Sus formalidades dotan de certeza al resultado de la elección.
- Pruebas documentales. Sus alcances.
- Recepción de la votación por personas u organismos distintos a los legalmente facultados. La integración de la mesa directiva de casilla con una persona no designada ni perteneciente a la sección electoral actualiza la causal de nulidad de votación (Legislación del Estado de Baja California Sur y similares).
- Sustitución de funcionarios propietarios de casilla por los suplentes generales previamente designados por la comisión municipal. Cuándo no constituye causal de nulidad (Legislación del Estado de Veracruz y similares).
- Violencia física o presión sobre los funcionarios de la mesa directiva o de los electores, como causal de nulidad de votación recibida en casilla (Legislación del Estado de Jalisco y similares).
- Violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o los electores como causal de nulidad. Concepto de (Legislación del Estado de Guerrero y similares).

IX. PRESIDENCIA

La Presidencia a mi cargo cumplió a cabalidad con las obligaciones y atribuciones que tiene encomendadas y que le impone el artículo 89

de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como de aquellas emanadas de las demás leyes, reglamento y acuerdos plenarios aplicables, para estos efectos:

- Se representó al Tribunal Electoral, ante las autoridades e instituciones a los que este órgano judicial fue convocado;
- Se sometieron a consideración del Pleno los nombramientos, licencias y permisos de personal jurídico y administrativo, vigilando siempre su adecuación, congruencia y observancia a las disposiciones que en materia presupuestaria fueron dictadas por el Pleno del Tribunal;
- Se vigilaron y dictaron las medidas necesarias para el mejor funcionamiento administrativo y el ejercicio presupuestal, cuidando el uso de los bienes muebles de la institución y el mejor aprovechamiento de los recursos humanos con que cuenta esta institución;
- Se cumplió en tiempo y forma con el envío del proyecto de presupuesto, para el ejercicio fiscal del año 2004, a través de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, tal y como lo ordena la fracción XI del artículo 89 de la ley orgánica, para que fuera integrado al proyecto de presupuesto del Poder Judicial;
- Se llevó a cabo el ejercicio del presupuesto autorizado por el Pleno, en los términos aprobados por el mismo, acatando los principios de austeridad y racionalidad que las leyes en la materia establecen;

- Se tuvo cuidado en satisfacer las necesidades de las diversas áreas de este Tribunal, dictando las medidas administrativas para proporcionar los apoyos requeridos para un mejor y adecuado desempeño de cada una de ellas;
- Se cumplieron dentro de los plazos y términos que señalan las leyes aplicables, con los actuaciones jurisdiccionales y administrativas conducentes, como lo son la debida notificación de las resoluciones dictadas, la rendición de los informes circunstanciados en la interposición de los juicios constitucionales federales, así como de los informes justificados que exige la legislación del juicio de amparo;
- Presidí todas y cada una de las sesiones del Honorable Pleno;
- Se conoció y se despachó la correspondencia;
- Se ordenó y vigiló el cumplimiento de la emisión y publicación de cédulas para convocar a terceros interesados en los medios de impugnación, asimismo, se convocó con oportunidad a las distintas sesiones públicas de resolución y se publicaron debidamente los acuerdos;
- Se ordenó y propició la actualización periódica de la página *Web* de este Tribunal Electoral, en la cual pueden ser consultados la mayoría de las sentencias aprobadas por este órgano jurisdiccional en los procesos electorales que acaban de concluir;
- Se atendieron las invitaciones de tribunales e instituciones electorales y de otros organismos y dependencias, colaborando

con la aportación de diversos artículos y ensayos jurídicos para sus publicaciones;

- Se participó en la medida y tiempo disponible en las labores de capacitación e investigación, asistiendo a diversos cursos, conferencias y talleres;
- Se rindieron con oportunidad los informes financieros mensuales al Honorable Pleno, en los términos que prevé el acuerdo plenario de fecha 28 de mayo de 1998. En este contexto, el Pleno tuvo por presentados los informes financieros y estados de origen y aplicación de recursos, correspondientes a los meses de enero de 2003 a la fecha, y se acordó turnarlos a la Comisión de Gobierno y Administración, con la finalidad de que dicha Comisión se abocará a emitir el dictamen correspondiente, ordenándose su publicación en el periódico oficial para dar cumplimiento al mandato de ley;
- Por otra parte, esta Presidencia a mi cargo rindió el informe al Honorable Pleno de este Tribunal, respecto del desahogo a las observaciones que formuló la Contaduría Mayor de Hacienda el día 9 de abril del 2003, con motivo de la auditoria practicada a este órgano judicial en relación con el ejercicio fiscal del año 2001.

X. SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Las atribuciones de este substancial órgano, se encuentran señaladas en los artículos 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y el 54 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Para integrar los recursos humanos de la secretaria general que eran necesarios para afrontar el proceso electoral, se definió en primer

lugar el perfil de los aspirantes, en este ejercicio, se orientó a reclutar personal con conocimientos jurídicos: estudiantes o pasantes de la carrera de abogado, y por tanto, los servidores que ocuparon cargos en la Oficialía de Partes, Actuaría y Archivo Judicial, con excepción del área de estadística, satisficieron estos requisitos.

Par efectos presupuestales se contemplaron únicamente las áreas de Oficialía de Partes y Actuaría, y parte de la plantilla de este personal se habilitó para que se desempeñaran en el Archivo Judicial y en el de Estadística, a fin de estar en aptitud de cubrir todas las áreas que comprende la Secretaría General de Acuerdos.

Una vez integrado el equipo de trabajo, la Secretaría General de Acuerdos desarrolló las siguientes actividades:

- Participaron en cursos de inducción y capacitación en el que predominó el análisis al marco jurídico electoral;
- Coparticiparon en talleres y en tareas de capacitación que desarrollaron distintas ponencias en las que se intercambiaron experiencias y conocimientos respecto del funcionamiento en ambos campos;
- En las tareas específicas, se tuvo especial cuidado en autorizar todos los acuerdos y diligencias ordenadas por el Pleno;
- Se supervisó que los expedientes reunieran los requisitos para su circulación;
- Se asentaron las certificaciones necesarias;

- Se publicaron oportunamente las convocatorias a sesiones plenarias y públicas de resolución; así como la práctica de las notificaciones por lista, por oficio, y en su caso, las personales;
- Se brindaron los apoyos administrativos a las ponencias y distintas áreas del Tribunal;
- Se mantuvo informado permanentemente a los señores Magistrados de los reportes estadísticos generados con motivo de la presentación de los distintos medios de impugnación; del seguimiento a los puntos de acuerdo a que arribaron en las diversas sesiones plenarias; así como del conocimiento de los acuerdos y resoluciones publicados en el Diario Oficial de la Federación y el periódico oficial "El Estado de Jalisco" que se relacionaban con la materia electoral;
- Se actualizaron los manuales de procedimientos de las cuatro áreas que integraron la Secretaría General de Acuerdos y se supervisó su adecuado funcionamiento.

Se puede concluir que el personal administrativo y jurisdiccional contratado resultó apto y eficiente para el desarrollo de sus labores, lo que se desprende de la verificación de los informes rendidos por los responsables de cada una de esas áreas.

A. Oficialía de Partes

Es un área prioritaria en las funciones de este órgano, porque tiene a su cargo la recepción y registro de las demandas, promociones, correspondencia y documentación relacionada con la actividad jurisdiccional y administrativa de este Tribunal.

En atención a lo previsto por el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, que dispone “*que durante los procesos electorales ordinarios y extraordinarios, todos los días y horas se considerarán hábiles*”, se establecieron guardias nocturnas, diurnas y de fin de semana para estar en condiciones de satisfacer cualquier requerimiento interno o externo. Esta medida tuvo vigencia del 1º de febrero del 2003, hasta el 31 de marzo del presente año.

La **Oficialía de Partes** llevó el control de los medios de impugnación presentados mediante el libro de gobierno que comprende cuatro apartados: juicios de inconformidad, recursos de apelación, recursos de revisión y procedimientos especiales.

Se llevaron los libros relativos a promociones, correspondencia y demás documentación exhibida ante el Tribunal, y la que requiere un control especial para el trámite y remisión de los medios de impugnación presentados en materia electoral federal.

De acuerdo a los Libros de Gobierno, se realizaron 1,844 registros cuyos datos se desglosan de la siguiente manera:

LIBROS DE GOBIERNO Y DE CONTROL	
Juicios de inconformidad	116
Recursos de apelación	9
Procedimientos especiales	37
Demandas de juicio de revisión constitucional electoral	58
Demandas de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano	5

LIBROS DE GOBIERNO Y DE CONTROL	
Demandas de Juicio de Amparo	2
Promociones	899
Correspondencia diversa	718
TOTAL	1844

B. Actuaría

Esta área es la encargada de publicar en tiempo y forma la interposición de los medios de impugnación, así como la práctica de las notificaciones que ordena el Pleno del Tribunal Electoral durante el trámite, substanciación y resolución de los asuntos sometidos a su consideración.

Compuesta el área por tres secciones, y coordinada directamente por el Secretario General de Acuerdos, tuvo como objetivo cumplimentar en sus términos la exigencia prevista en el artículo 389 de la ley electoral, que dispone que las resoluciones dictadas en los juicios de inconformidad, deben ser notificadas dentro de las *veinticuatro horas siguientes* a su emisión, lo que se cumplió debidamente con respecto de las autoridades responsables; adicionalmente y sin que la ley lo exigiera, se notificó personalmente a los partidos políticos, coadyuvantes y candidatos involucrados en los respectivos medios de impugnación, para que tuvieran pleno conocimiento y certeza de las resoluciones dictadas por este órgano judicial, no obstante la carga de trabajo que ello conllevó.

De los datos registrados en esta área se desprende que se practicaron 2,432 notificaciones, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

NOTIFICACIONES	
Por lista	457
Por oficio	725
Personales	963
Por correo certificado	64
Cédulas de publicitación	223
Total	2,432

C. Estadística

La función de esta área consistió en recopilar toda la información que se generó con la interposición de los medios de impugnación en todas sus fases, capturando los datos desde la recepción, trámite, sustanciación, hasta la resolución y archivo de los asuntos presentados ante el Tribunal Electoral.

Mediante algunas gráficas, que se anexan al presente informe, se plasman los datos que reflejan el número de asuntos asignados a Magistrados, los presentados por los partidos políticos, los correspondientes a distrito y municipio, el total de las casillas instaladas y anuladas, votos nulos y los medios de impugnación de carácter federal, interpuestos.

Además, esta área tuvo a su cargo el seguimiento de los medios de impugnación: juicios de inconformidad, apelaciones y procedimientos especiales, lo que nos permite tener una visión panorámica de la actividad desplegada por el Tribunal Electoral.

D. Archivo Judicial

Se designó un responsable para desarrollar la función que consiste principalmente en el control y resguardo de aquellos expedientes integrados con motivo de la tramitación y resolución de los asuntos sometidos a la jurisdicción del Tribunal Electoral, que concluyeron por sentencia, desechamiento, sobreseimiento y otras causas, además de toda la documentación inherente a la actividad jurisdiccional.

Además de ello, se reordenaron y actualizaron los inventarios de los anteriores procesos electorales correspondientes a los años 1997, 1998, 2000 y por supuesto los actuales, con el fin de que estén a disposición de los interesados en consultarlos en los términos de la normatividad que se deriva de la LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

XI. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Parte fundamental para la buena marcha de este Tribunal, consiste en contar con personal capacitado en el área administrativa, pues de ello depende el óptimo ejercicio presupuestal y la correcta vigilancia y aplicación de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros con que cuenta nuestra institución. Durante el proceso electoral ordinario esta área se integró con cuatro jefaturas de oficina: **Recursos Humanos y Servicios Generales, Contabilidad, Informática, Comunicación Social y Relaciones Públicas.**

Bajo la dirección del Pleno y de la Presidencia, la **Jefatura del Departamento de Administración** llevó a cabo los trabajos de aplicación, clasificación, control, supervisión y ejecución del presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente al año 2003, asignado a este Tribunal, que ascendió a la cantidad de \$ 22´450,800.00

pesos, además del presupuestado y ejercido en los meses de enero-abril del presente año.

A través de esta área, se llevaron a cabo diversas acciones para garantizar un correcto y legal ejercicio presupuestal, así como una mejor utilización de los recursos personales y materiales con que cuenta nuestro Tribunal. Dentro de las principales actividades llevadas por el **Departamento de Administración**, se encuentran las siguientes:

- Elaboración de proyectos de presupuestos, y desgloses presupuestales que se hicieron necesarios durante el período que se informa;
- Revisión y evaluación de los presupuestos de acuerdo a los lineamientos dictados por Presidencia;
- Supervisión sobre la recepción de las ministraciones presupuestales mensuales;
- Realizó la evaluación, supervisión y control de los estados financieros mensuales y el cierre anual correspondiente;
- Elaboró las nóminas (ordinarias y extraordinarias), y las relacionadas con otras prestaciones al personal, conforme a las disposiciones ordenadas por el Pleno de este Tribunal;
- Gestionó en coordinación con la Presidencia de este Tribunal, el apoyo de la Comisión Federal de Electricidad, durante el proceso electoral, consistente en la instalación de una subestación de energía eléctrica de emergencia como apoyo a posibles fallas de energía en el edificio que ocupa este Tribunal;

- Se adecuó un área en el edificio de nuestro Tribunal, para que funcionara como comedor para el personal de esta institución, durante la fase crítica del proceso electoral ordinario, donde se proporcionaron alimentos a 45 servidores personas diariamente, durante un lapso de dos meses, toda vez que por las cargas de trabajo no era posible que los servidores se trasladaran a tomar sus alimentos a sus hogares;
- Supervisó la elaboración y expedición de los nombramientos del personal, así como la actualización permanente de los expedientes con referencia a renunciaciones, licencias, altas, bajas e incapacidades;
- Se vigiló el correcto ejercicio del gasto;
- Se programó la solicitud y recepción de ministración de fondos, elaborando las constancias y recibos necesarios, revisando las nóminas y todo tipo de pagos que realizó el Tribunal.
- Elaboró las pólizas correspondientes respecto de los cheques librados por los conceptos autorizados, capturando y procesando la información derivada de las pólizas, realizando a su vez las conciliaciones bancarias y la formulación de los estados financieros;
- Formuló las liquidaciones por concepto de aportaciones y retenciones a efecto de ser enteradas a las diversas instituciones, como lo son la Dirección de Pensiones, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como los relativos al Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro (SEDAR);

- Se realizaron y vigilaron las acciones para satisfacer las necesidades del personal de este Tribunal, relacionadas con los suministros, mantenimiento e insumos como artículos de oficina, equipo de transporte y consumibles para informática;
- Se programaron los stock de almacén vía compras a proveedores, para que estuvieran disponibles los recursos necesarios para satisfacer los requerimientos de las áreas respectivas;
- Se recibieron las declaraciones iniciales, de modificación patrimonial y de conclusión, que conforme a la ley debieron de ser presentadas, habiéndose elaborado los oficios o acuses correspondientes, y procediéndose al control y custodia de los respectivos expedientes.

A. Oficina de informática

En el renglón del área **informática** se propició la dotación de herramientas adecuadas para el personal que labora en este Tribunal, para lo cual:

Se adquirieron 25 nuevos equipos de cómputo, las cuales cuentan con procesadores más avanzados;

Se adquirieron 3 equipos de scanner de mayor resolución y rapidez;

Se compraron 10 impresoras de alta velocidad y un gran número de reguladores de los denominados *Nobreak*;

Se dotó al área de un nuevo servidor de cómputo para ampliar la capacidad de memoria para el archivo de datos y permitir una mayor velocidad de procesamiento en el ingreso y consulta a la red de cómputo interna;

Se ampliaron las terminales de *internet* para uso exclusivo de las ponencias, lo que permitió la mayor agilización en las consulta a la página de diversos organismos e instituciones como lo son el Instituto Federal Electoral, Consejo Electoral del Estado de Jalisco, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre otros sitios consultados;

Se protegieron los equipos con la compra y actualización de vacunas antivirus;

Durante el período que se informa se practicaron diversas actualizaciones respecto de la información de la página *web* que este Tribunal tiene suscrita en *internet*.

B. Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Por otra parte, cabe señalar que este Tribunal mantiene la política de poner a disposición de cualquier interesado la información relacionada con la función básica de este órgano, y esto se incrementa durante los procesos electorales, por la creciente demanda de información tanto de los medios de comunicación como de las partes que intervienen en las controversias que se someten a su consideración.

Por tal motivo, durante el proceso electoral ordinario y extraordinario, funcionó el **área de comunicación social y relaciones públicas**, que vinculó a los medios de comunicación y a los interesados en la actividad jurisdiccional con este organismo, habiéndose programado

diversas entrevistas que fueron solicitadas a los Magistrados de este Tribunal Electoral, con la ciudadanía en general, y emitido innumerables boletines de prensa e informativos en su debida oportunidad.

Dentro de esta actividad es primordial la participación de los diversos medios de comunicación: radio, prensa y televisión, a quienes agradecemos y reconocemos la labor informativa que desarrollaron durante los procesos electorales, lo que finalmente hizo posible que el área responsable cumpliera con su cometido.

MENSAJE FINAL

Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, estimados invitados especiales, señoras y señores:

Ha concluido una vez más, una importante etapa en el trabajo desarrollado por nuestra institución. En este informe he dado cuenta de manera sucinta de las labores y resultados alcanzados durante los pasados procesos electorales, por lo que podemos sentirnos satisfechos mas no indiferentes, porque aun quedan muchas tareas pendientes por emprender, y otras que seguramente emanaran del análisis y evaluación de los procesos, por parte de los actores políticos de la entidad.

A partir de los resultados que arrojaron los procesos comiciales, se puede afirmar que todos los actores políticos, las instituciones y órganos electorales cumplimos con nuestra labor, como también lo hizo el pueblo de Jalisco, al acudir a las urnas a depositar su voto, circunstancias que propició una real y legal competencia electoral.

Validamente podemos apuntar que la transición de los poderes públicos que fueron materia de las elecciones ordinarias y extraordinarias pasadas, se llevaron a cabo conforme a los procedimientos y normas que las leyes establecen, lo que favoreció un clima de paz, transparencia y legalidad.

Resulta obligado reconocer que los resultados tan equilibrados de las elecciones, originaron momentos difíciles en los que salieron a relucir diferencias e inconformidades respecto de algunos de ellos, lo que provocó que se incrementara considerablemente el número de impugnaciones, sin embargo, es loable advertir que la voluntad y

decisión de los actores políticos, (partidos y candidatos), se puso de manifiesto, puesto que con un grado de madurez cívica, política y de pleno respeto a las leyes, acudieron a la vía jurisdiccional para resolver sus diferencias, obteniendo o no sentencias favorables a sus pretensiones, pero respetando y acatando los fallos dictados en las diversas instancias de la autoridad judicial electoral, cuando les fueron adversos.

Como ocurre en cada proceso electoral, surgen nuevos desafíos que nos enfrentan a hipótesis o casos atípicos, para los cuales la ley en la materia resulta en ocasiones insuficiente. Aunado a esto, se generan constantemente los nuevos criterios que sustenta la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver los juicios sometidos a su jurisdicción, lo que mueve a los operadores jurídicos para que reflexionemos sobre la conveniencia de adaptar nuestra legislación, para estar a tono con la dinámica que envuelve la materia electoral, por nuestra parte seguiremos preparándonos para afrontar los procesos comiciales venideros en beneficio de la sociedad jalisciense.

Los que integramos este órgano especializado en la materia electoral, debemos seguir en la ruta de la profesionalización, para que la sociedad siga confiando en esta institución, confianza que debe estar basada en la independencia y el correcto y legal actuar de sus integrantes.

Para todos los ciudadanos debe de quedar claro que unas elecciones auténticas dan lugar a legítimos gobernantes, de ahí la importancia de contar con autoridades administrativas y judiciales electorales, que velen por el valor fundamental del voto libre, secreto y directo como la única fuente real y jurídica de la voluntad popular.

Por último, sólo me resta, a nombre de los Magistrados y demás servidores públicos de este Tribunal reiterar a todo el pueblo de Jalisco, el compromiso de desempeñar las funciones, con estricto apego a los mandatos que la ley nos impone.

Muchas gracias.

MAGISTRADO EDUARDO FLORES PARTIDA

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

- I. INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN PLENO**
- II. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**
 - A. Cierre del ejercicio financiero 2002
 - B. Proyecto de desglose presupuestal 2003
 - C. Desglose presupuestal complementario
 - D. Autorización de compras y adquisiciones de bienes y servicios
 - E. Nombramientos, licencias y renunciaciones
 - F. Actividad editorial
 - 1. Revista "Sufragio"
 - 2. Edición de ordenamientos jurídicos básicos
 - 3. "Enciclopedia Jurídico Electoral de México"
- III. PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS ACADÉMICOS**
 - A. Cursos impartidos
 - B. Eventos académicos
- IV. BIBLIOTECA**
- V. CELEBRACIÓN DE CONVENIOS**
- VI. INTEGRACIÓN DE NUEVAS COMISIONES**
- VII. ACTIVIDAD Y FUNCIÓN JURISDICCIONAL**
 - A. Acuerdo del turno de asuntos
 - B. Medios de Impugnación en el proceso electoral ordinario 2003
 - 1. Juicio de inconformidad
 - 2. Recurso de apelación
 - 3. Procedimientos especiales
 - 4. Interposición de medios de impugnación de carácter federal.
 - C. Proceso Electoral Extraordinario 2004
- VIII. PRINCIPALES CRITERIOS JURISPRUDENCIALES ADOPTADOS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL.**
- IX. PRESIDENCIA**
- X. SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**
 - A. Oficialía de Partes
 - B. Actuaría
 - C. Estadística
 - D. Archivo Judicial
- XI. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**
 - A. Oficina de Informática
 - B. Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Mensaje final

Anexos

ANEXO 1

TURNO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

MAGDO. (*)	JUICIOS DE INCONFORMIDAD (JIN)	RECURSOS DE APELACIÓN (RAP)	PROCEDIMIENTOS ESPECIALES (PECE)	TOTAL
1.- FPE	23	5	6	34
2.- CMA	28	2	2	32
3.- CDJJ	27	0	11	38
4.- MRL	18	0	10	28
5.- RSB	20	2	8	30
TOTALES	116	9	37	162

Magistrados:

- * FPE Flores Partida, Eduardo
- * CMA Castellanos Morfín, Abraham
- * CDJJ Covarrubias Dueñas, José de Jesús
- * MRL Martínez Rivera, Luis
- * RSB Robles Suárez, Benjamín.

ANEXO 2

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS		
PARTIDO POLÍTICO	JUICIOS DE INCONFORMIDAD	RECURSOS DE APELACIÓN
PAN	43	1
PRI	38	1
PRD	14	0
PT	4	0
PVEM	4	1
CONVERGENCIA	0	4
PSN	1	0
PAS	4	0
COALICIÓN CONVERGENCIA BARZON	0	0
PLM	1	0
MÉXICO POSIBLE	7	0
FUERZA CIUDADANA	0	0
ORGANIZACIÓN POLÍTICA JALISCO UNIDO	0	1
JUAN HERNÁNDEZ RIVAS y CONRADO TRAPERO RIVAS	0	1
TOTAL	116	9

ANEXO 3

JUICIOS DE INCONFORMIDAD ACUMULADOS				
Nº.	Nº EXPEDIENTE	ACTOR	AUTORIDAD (ES) RESPONSABLE (S)	ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO
1.	JIN-003/2003 JIN-087/2003	PRI PRI	COMISIÓN MUNICIPAL. DE AHUALULCO DE MERCADO CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO. DE JAL	Cómputo Municipal Declaración de Validez y expedición de constancias
2.	JIN-006/2003 JIN-103/2003	PAN PAN	COMISIÓN MUNICIPAL. EL ARENAL JAL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO. DE JAL.	Cómputo Municipal Declaración de Validez y expedición de constancias
3.	JIN-008/2003 JIN-031/2003 JIN-110/2003	PRI PAN PAN	COMISIÓN MUNICIPAL. DE HUEJUCAR, JAL. COMISIÓN MUNICIPAL. DE HUEJUCAR, JAL. CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO. JAL.	Cómputo Municipal Cómputo Municipal Declaración de validez y expedición de constancias
4.	JIN-009/2003 JIN-038/2003 JIN-101/2003	PRI PAN PAN	COMISIÓN MUNICIPAL. DE TENAMAXTLÁN, JAL. COMISIÓN MUNICIPAL. DE TENAMAXTLÁN, JAL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO. JAL.	Cómputo Municipal Cómputo Municipal Declaración de validez y expedición de constancias
5.	JIN-011/2003 JIN-052/2003	PRI PRI	COMISIÓN MUNICIPAL. DE AMACUECA, JAL. COMISIÓN MUNICIPAL. DE AMACUECA, JAL.	Cómputo Municipal Cómputo Municipal
6.	JIN-012/2003 JIN-013/2003	MEXPOS PAS	COMISIÓN MUNICIPAL. DE EL SALTO, JAL. COMISIÓN MUNICIPAL, DE EL SALTO, JAL.	Cómputo Municipal Cómputo Municipal
7.	JIN-015/2003 JIN-097/2003	PAS PAS	COMISIÓN MUNICIPAL. TUXPAN, JAL. CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO. DE JAL.	Cómputo Municipal Declaración de validez y expedición de constancias
8.	JIN-021/2003 JIN-022/2003	PRD PRI	COMISIÓN MUNICIPAL, DE HUEJUCAR, JAL COMISIÓN MUNICIPAL, DE HUEJUCAR, JAL	Cómputo Municipal Cómputo Municipal
9.	JIN-023/2003 JIN-100/2003	PAN PAN	COMISIÓN MUNICIPAL, DE BOLAÑOS, JAL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO. DE JAL.	Cómputo Municipal Declaración de validez y expedición de constancias
10.	JIN-025/2003 JIN-102/2003	PAN PAN	COMISIÓN MUNICIPAL. DE TONILA, JAL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO. DE JAL.	Cómputo Municipal Declaración de validez y expedición de constancias
11.	JIN-030/2003 JIN-096/2003	PRI PRI	COMISIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLAN DEL REY, JAL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO. DE JAL.	Cómputo Municipal Expedición de constancias

12	JIN-033/2003 JIN-079/2003	PRI PRI	COMISIÓN MUNICIPAL DE COCULA, JAL COMISIÓN MUNICIPAL DE COCULA, JAL	Cómputo Municipal Cómputo Municipal
13	JIN-035/2003 JIN-107/2003	PAN PAN	COMISIÓN MUNICIPAL. DE ZACOALCO DE TORRES, JAL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO. DE JAL.	Cómputo Municipal Declaración de validez y expedición de constancias
14	JIN-037/2003 JIN-104/2003	PAN PAN	COMISIÓN MUNICIPAL. DE EL GRULLO, JAL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO, DE JAL.	Cómputo Municipal Declaración de validez y expedición de constancias
15	JIN-039/2003 JIN-064/2003 JIN-065/2003 JIN-066/2003 JIN-067/2003	PRI PAN PT PVEM MEXPOS	COMISIÓN MUNICIPAL. DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. COMISIÓN MUNICIPAL. DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. COMISIÓN MUNICIPAL. DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. COMISIÓN MUNICIPAL. DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. COMISIÓN MUNICIPAL. DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.	Cómputo Municipal Cómputo Municipal Cómputo Municipal Cómputo Municipal
16	JIN041/2003 JIN-043/2003 JIN-108/2003	PRI PAN PAN	COMISIÓN MUNICIPAL. DE TOMATLÁN, JAL COMISIÓN MUNICIPAL. DE TOMATLÁN, JAL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO, DE JAL.	Cómputo Municipal Cómputo Municipal Declaración de validez y expedición de constancias
17	JIN-045/2003 JIN-053/2003 JIN-109/2003	PRI PAN PAN	COMISIÓN MUNICIPAL. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL COMISIÓN MUNICIPAL. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO. JAL.	Cómputo Municipal Cómputo Municipal Declaración de validez y expedición de constancias
18	JIN-048/2003 JIN-055/2003 JIN-094/2003 JIN-106/2003	PRD PAN PRD PAN	COMISIÓN MUNICIPAL. DE OCOTLAN, JAL. COMISIÓN MUNICIPAL. DE OCOTLAN, JAL. CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO. JAL. CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO. JAL.	Cómputo Municipal Cómputo Municipal Declaración de validez y expedición de constancias
19	JIN-051/2003 JIN-093/2003	PAN PAN	COMISIÓN MUNICIPAL. DE TONALA, JAL. CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO. JAL.	Cómputo Municipal Declaración de validez y expedición de constancias
20	JIN-057/2003 JIN-058/2003 JIN-112/2003	PRD PAN PAN	COMISIÓN MUNICIPAL. DE TEOCALTICHE, JAL. COMISIÓN MUNICIPAL. DE TEOCALTICHE, JAL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO. JAL.	Cómputo Municipal Cómputo Municipal Declaración de validez y expedición de constancias
21	JIN-059/2003 JIN-060/2003 JIN-	PRD PVEM PRI	COMISIÓN MUNICIPAL. DE JUANACATLÁN, JAL COMISIÓN MUNICIPAL. DE JUANACATLÁN, JAL COMISIÓN MUNICIPAL. DE JUANACATLÁN, JAL	Cómputo Municipal Cómputo Municipal Cómputo Municipal

	063/2003			
22	JIN-061/2003 JIN-086/2003	PRI PRI	COMISIÓN MUNICIPAL. DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO. JAL.	Cómputo Municipal Declaración de validez y expedición de constancias
23	JIN-071/2003 JIN-077/2003 JIN-090/2003	PAN PT PAN	COMISIÓN MUNICIPAL. DE TLAQUEPAQUE, JAL. COMISIÓN MUNICIPAL. DE TLAQUEPAQUE, JAL. CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO. JAL.	Cómputo Municipal Cómputo Municipal Declaración de validez y expedición de constancias
24	JIN-073/2003 JIN-078/2003 JIN-080/2003 JIN-082/2003 JIN-083/2003 JIN-085/2003 JIN-088/2003 JIN-091/2003 JIN-092/2003	PLM PRD PRI PT PAS MEXPOS PRI PRI	COMISIÓN MUNICIPAL. DE GUADALAJARA, JAL. COMISIÓN MUNICIPAL. DE GUADALAJARA, JAL. COMISIÓN MUNICIPAL. DE GUADALAJARA, JAL. COMISIÓN MUNICIPAL. DE GUADALAJARA, JAL. COMISIÓN MUNICIPAL. DE GUADALAJARA, JAL. COMISIÓN MUNICIPAL. DE GUADALAJARA, JAL. COMISIÓN MUNICIPAL. DE GUADALAJARA, JAL. COMISIÓN MUNICIPAL. DE GUADALAJARA, JAL. COMISIÓN MUNICIPAL. DE GUADALAJARA, JAL. COMISIÓN MUNICIPAL. DE GUADALAJARA, JAL.	Cómputo Municipal Cómputo Municipal Cómputo Municipal Cómputo Municipal Cómputo Municipal Cómputo Municipal Cómputo Municipal
25	JIN-081/2003 JIN-088/2003	PRI PRI	COMISIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JAL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO	Cómputo Municipal Declaración de validez y expedición de constancias
26	JIN-084/2003 JIN-089/2003 JIN-095/2003	PAN PAN PVEM	COMISIÓN MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JAL	Cómputo Municipal

ANEXO 4

PERSONAL QUE LABORÓ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2003

PONENCIA DEL MAGDO. EDUARDO FLORES PARTIDA PRESIDENCIA

NOMBRE	CARGO
Lic. José Alfonso Andrade Cano	Secretario Relator
Lic. Claudia Guadalupe Bravo Saldate	Secretario Relator
Lic. Sandra Reyna Bazúa López	Secretario Relator
Lic. Carlos Cortés Correa	Secretario Relator
Gabriel Enrique Gallo Sánchez	Jefe de Sección
Gabriela Aguirre Manzo	Asistente Judicial
Gloria Martínez Alonso	Asistente Judicial
Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	Secretaria "C"
América Bazúa Hernández	Secretaria "C"
Irma Jiménez Romero	Secretaria "C"
Jacqueline Adriana de la Rosa Cortés	Secretaria "C"
Miguel Godínez Terríquez	Secretario "C"

PONENCIA DEL MAGDO. ABRAHAM CASTELLANOS MORFÍN

NOMBRE	CARGO
Lic. Liliana Alférez Castro	Secretario Relator
Lic. Alberto Estrella Quintero	Secretario Relator
Lic. Enrique Estrella Quintero	Secretario Relator
Lic. Bertha Sánchez Hoyos	Secretario Relator
Claudia Verónica Alférez Castro	Asistente Judicial
Rocío Hernández Guerrero	Asistente Judicial
María del Refugio González Gamboa	Secretaria "C"
Margarita de la Cerda Coss y León	Secretaria "C"
Daniel García de la Rosa	Secretaria "C"
Cytlalci Gómez Cabrera	Secretaria "C"

PONENCIA DEL MAGDO. JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS

NOMBRE	CARGO
Lic. Dagoberto Guzmán Mariscal	Secretario Relator
Lic. Enrique Basauri Cagide	Secretario Relator
Lic. Francisco Javier Jiménez Reynoso	Secretario Relator
Lic. Jesús Pablo Barajas Solórzano	Secretario Relator
Rosario Guadalupe Rubio Díaz	Asistente Judicial
Edith Adriana Real Pelayo	Asistente Judicial
Margarita Leticia Martínez Palafox	Secretaria "C"
Carmen Gerardo Castañeda Mascorro	Secretaria "C"
Gabriela de la Paz Carrillo Parada	Secretaria "C"
Carlos Navarro Islas	Secretaria "C"
Yemile Guadalupe Santana	Secretaria "C"
María del Rayo Aceves Cabanillas	Secretaria "C"
Myrna Itzel Ruvalcaba Ruiz	Auxiliar
Lic. Juan Antonio Amador Chaires	

PONENCIA DEL MAGDO. LUIS MARTÍNEZ RIVERA

NOMBRE	CARGO
Lic. Alfonso González Godoy	Secretario Relator
Lic. Yadira Marcela Sánchez Castellanos	Secretario Relator
Lic. Martha Catalina Martínez Flores	Secretario Relator
Lic. Ernesto Santana Bracamontes	Secretario Relator
María Elena Corona Reynoso	Asistente Judicial
L.C.P. Susana Cuen Téllez	Asistente Judicial
Ana Rosa Villaseñor Godoy	Secretaria "C"
Lic. Larisa Martínez Flores	Secretaria "C"
Sandra María de la Luz García Martín del Campo	Secretaria "C"
Lic. Rosa Elva Rodríguez Hernández	Secretaria "C"

PONENCIA DEL MAGDO. BENJAMÍN ROBLES SUÁREZ

NOMBRE	CARGO
Lic. Andrés González Gómez	Secretario Relator
Lic. Ma. del Carmen Díaz Cortés	Secretario Relator
Lic. Esthela Patricia Mendoza Quiroz	Secretario Relator
Lic. Norma Irene Martínez Macías	Secretario Relator
Sonia Gómez Silva	Asistente Judicial
María Esther Cárdenas Pérez	Secretaria "C"
Lilia Esther Munguía Arana	Secretaria "C"
Mónica Fabiola Aguirre López	Secretaria "C"
Elizabeth Cornejo Leopo	Secretaria "C"

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

NOMBRE	CARGO
Claudia Ivette Ramírez Dávalos	Asistente Judicial
Sac Nicté Ruiz Rodríguez	Secretaria "C"
Lic. Martha Pérez León	Jefe de Oficina de Oficialía de Partes
Eduardo Casillas Torres	Auxiliar Administrativo
Carlos Enrique González Solórzano	Auxiliar Administrativo
Mónica Miriam Díaz Brambila	Auxiliar Administrativo
Guillermo Ramos Cordero	Auxiliar Administrativo
Jorge Octavio Cordero Pérez	Auxiliar Administrativo
Ing. Enrique Gerardo Rodríguez Rodríguez	Jefe de Oficina de Actuaría y/o Estadística
Edgar Antonio Segura Contreras	Actuario
Laura Yolanda Ramírez Gómez	Actuario
Jorge Enrique Mata Gómez	Actuario
Ricardo Gabriel Alcántara Rojas	Auxiliar Administrativo
Rosa Edith Cabral Zamora	Auxiliar Administrativo
Miguel Antonio Pérez Santa Rosa	Auxiliar Administrativo
Ricardo Grajeda Flores	Auxiliar Administrativo

ÁREA ADMINISTRATIVA

NOMBRE	CARGO
Laura Delia Flores Ibarra	Asistente Judicial
Mario Moreno Virgen	Chofer
Sergio Cortés Hernández	Chofer
Juan Antonio Martínez Cuellar	Auxiliar Administrativo
Mercedes Patricia Vázquez Gómez	Auxiliar Administrativo
José Luis Hugo Hernández González	Auxiliar Administrativo
Eleazar Felipe Salgado García	Auxiliar Intendencia
Jesús Sánchez Gutiérrez	Auxiliar Intendencia
María Isabel García Hurtado	Auxiliar Intendencia
Edgar Ramón Hernández López	Auxiliar Intendencia
José Arturo Fortuny García	Asistente Judicial
José Eduardo Nuño Gómez	Secretaria "C"
Rosa Angelina García Reynoso	Secretaria "C"
David Álvarez Cázares	Auxiliar de Cómputo
Martín Reyes Ávalos	Auxiliar de Cómputo
Enrique Octavio Ramos Cordero	Auxiliar de Cómputo
Liliana Martel Orozco (Biblioteca)	Asistente Judicial
María del Carmen Rodríguez Rosas	Secretaria "C"
Betzabet Muñoz Ledezma	Auxiliar Intendencia